DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN PARA ACTO DE ADICIÓN No. 01 EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6454458

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de los principios y postulados contenido en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, EL Decreto Departamental 0299 del 27 de Junio de 2024, procede a explicar la justificación, para que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adelante el proceso de adición al contrato No. CO1.PCCNTR.6454458 de 2024.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO.

ENTIDAD.	Departamento Archipiélago de San Andrés; Providencia y Santa Catalina- Secretaría de Desarrollo Social
ESAL.	Fundación El Rocio de la mañana
NIT.	900848765-0
OBJETO.	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIA"
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 288.953.753)
APORTE DEL DEPARTAMENTO:	DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MCTE ($222.272.117)
APORT ESAL:	SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 66.681.635)

PLAZO INICIAL:	Cinco Meses (5 meses)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: DEL CONVNEIO.	21 de junio de 2024.
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:	04 de julio de 2024
TIEMPO POR ADICIONAR	**Hasta 31 de diciembre de 2024**

VALOR POR ADICIONAR: CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUNTA PESOS M/CTE ($ 110.976.050), quedando así :

VALOR TOTAL:	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTY NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 399.929.802)
APORTE DEL DEPARTAMENTO:	TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($333.248.167)
APORT ESAL:	SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 66.681.635)

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA ADICIÓN.

Por medió de la plataforma SECOP II se celebró el convenio de asociación No. **CO1.PCCNTR.6454458** de 2024, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIA", para cumplir óptimamente con de las metas del plan de desarrollo y las siguientes obligaciones especificas :

Alistamiento

1. Presentar al supervisor del convenio un plan de trabajo una vez se perfeccione el convenio para la coordinación de acciones
2. Presentar al supervisor del convenio las hojas de vida del talento humano que ejecutará el aporte de contrapartida
3. Presentar un cronograma con las fechas y actividades que va a realizar durante la ejecución del convenio
4. Presentar al supervisor del convenio la propuesta metodológica de sistematización de la experiencia del convenio.
5. Presentar un plan de comunicaciones y publicaciones de piezas graficas

Obligaciones del componente 1

6. Brindar acompañamiento técnico y logistico para el desarrollo de la mesa departamental de participación de las víctimas del conflicto armado interno. (El apoyo logístico comprenderá los items del anexo técnico de insumos y presupuesto)
7. Brindar a los miembros de la mesa las garantías de participación estipuladas en la resolución 1668 de 2020 de acuerdo con la tabla de valores adoptada por el Departamento (Art 60. Resolución 1668 de 2020).
8. Brindar asesoría profesional especializada para el análisis de situación de las víctimas en situación irregular de residencia en el departamento.
9. Presentar las actas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas del plenario de la mesa departamental de víctimas.

Obligaciones del componente 2

10. Brindar acompañamiento técnico y logístico para el desarrollo de actividades dirigidas a dinamizar el acceso a oferta institucional hacia la población de hogares en pobreza y pobreza extrema en el departamento. (El apoyo logístico comprenderá lo items del anexo técnico de insumos y presupuesto)
11. Brindar asesoría profesional especializada para el seguimiento a la implementación del documento Marco de Lucha contra la Pobreza Extrema.
12. Realizar dos eventos tipo ferias de servicios institucionales para acercar oferta de servicios disponible y brindar información, orientación y atención a la población pobre y vulnerable.
13. Realizar dos eventos tipo mercados locales para extender y diversificar la oferta a otros productos que son de necesidad e interés para los hogares del departamento.
14. Coordinar la realización de un espacio para la integración, socialización e inicio de la estrategia Colombia sin hambre.
15. Brindar asistencia técnica, operativa y logística para la formulación del Plan Comunitario y construcción de competencias de identidad cultural.
16. Coordinar la realización de espacios para el establecimiento de acuerdos, compromisos y estrategias entre los diferentes actores institucionales tendientes a implementar acciones articuladas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa Renta Ciudadana y en beneficio de las personas y los hogares vinculados.
17. Implementar acciones para el reconocimiento del liderazgo de los representantes de la base comunitaria del programa.
18. Presentar un informe técnico y financiero final que dé cuenta del 50% de la ejecución del convenio

CIERRE

19. Presentar el documento de sistematización de la experiencia de acuerdo con la propuesta metodológica.
20. Presentar un informe técnico y financiero final que de cuenta del 100% de la ejecución del convenio
21. Presentar un informe con los respectivos soportes que de cuenta el aporte total de la contrapartida
22. Implementar un plan de divulgaciones en medios de comunicación y publicaciones de piezas graficas, como soporte la ESAL deberá presentar un informe de comunicaciones junto con los respectivos soportes en las condiciones que determine el supervisor del convenio.

Que, a la fecha se han desarrollado 3 mesas departamentales de San Andrés ante la entidad territorial e instituciones departamentales del SNARIV dando cuenta de la ejecución de los rubros establecidos en el presupuesto y anexos relacionados sin embargo en la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación de San Andrés Isla, persiste la necesidad de continuar con el convenio hasta el 31 de diciembre de 2024 , toda vez que se hace necesario realizar una serie de actividades aprobadas en el plan de acción de la mesa departamental de víctimas aprobado en el marco de la última sesión del Comité Territorial de Justicia Transicional de 2023 (número mínimo de sesiones ordinarias de la mesa departamental de víctimas, una actividad de clausura con los miembros de la mesa y la ejecución de una actividad lúdica dirigida a NNAJ victimas). Vale la pena señalar que las actividades en mención no se incorporaron en el presupuesto inicial toda vez que a la fecha de apropiación de los recursos las partidas disponibles en el presupuesto no permitían cubrir la totalidad de los gastos relacionados con la operatividad de la mesa.

Lo anterior hace parte de acuerdos realizados con los miembros de la mesa y al plan de trabajo MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PERIODO 2024-2027, cuyo objeto es Incidir efectivamente en el cumplimiento de la política pública de víctimas del conflicto armado del Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina cuyo objeto es Incidir efectivamente en el cumplimiento de la política pública de víctimas del conflicto armado del Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina , dando así cumplimiento a :

1. Lograr el posicionamiento de la Mesa Departamental de San Andrés ante la entidad territorial e instituciones departamentales del SNARIV. 2. Ejercer veeduría al cumplimiento de la Ley de Víctimas 1448 del 2011, 4800 del 2011 y sus Decretos reglamentarios en el Departamento. 3. Construir propuestas y documentos que generen incidencia en la implementación de la política pública de víctimas del conflicto armado en el Departamento. 3. Exigir el cumplimiento de las garantías a la participación establecidas en el marco normativo de la ley 1448 del 2011 y sus decretos reglamentarios, a la entidad territorial para que la Mesa de Participación Efectiva de las Víctimas funcione adecuadamente.

Todo lo anterior se encuentra enmarcado en la obligación especifica No 6 del convenio **CO1.PCCNTR.6454458;**
"Brindar acompañamiento técnico y logístico para el desarrollo de la mesa departamental de participación de las víctimas del conflicto armado interno. (El apoyo logístico comprenderá los items del anexo técnico de insumos y presupuesto)" razón por la que se pretende llevar a cabo un acto jurídico de adición al **CO1.PCCNTR.6454458** de 2024, conforme a lo previsto en el inciso 2° del parágrafo perteneciente al artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Es así como resulta pertinente prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 y adicionar el valor de **CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUNTA PESOS M/CTE ($110.976,050).**, para realizar el pago en un cuarto desembolso.

Nota: para estimar el valor de la adición se tomaron los valores de referencia estimados en el presupuesto y los anexos relacionados que están avalados bajo un estudio de sector y las respectivas cotizaciones.

3. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTAN LA ADICION AL CONVENIO CO1.PCCNTR.6454458

La adición a los contratos O CONVENIOS estatales es una figura jurídica introducida por el Inciso 2° del parágrafo del art 40 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que durante la ejecución de los contratos pueden sobrevenir circunstancias que sin haber sido previstas inicialmente afecten el normal desarrollo del objeto contractual. El valor del presente adicional ha de convenirse obedeciendo a criterios de necesidad, proporcionalidad, sin desmedro del principio de selección objetiva del contratista y sujeto al límite legal previsto en la disposición normativa que acto seguido se transcribe:

> (Inciso 2° del parágrafo del art 40 de la Ley 80 de 1993)
> ***PARÁGRAFO.*** *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*
> *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*

4. GARANTÍAS

La ESAL deberá aportar la ampliación de las pólizas , que a continuación se describen

1) CUMPLIMIENTO GENERAL : En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y (6) meses más.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO y seis (6) meses más.

3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO y tres (3) años más.

4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá ser teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 SMLMV y el valor de la zona adjudicada, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá determinarse conforma a la siguiente tabla, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 valor asegurado:

SMLV	CUANTIA
Doscientos (200) SMMLV	Convenios cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Trescientos (300) SMMLV	Convenios cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Cuatrocientos (400) SMMLV	Convenios cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
Quinientos (500) SMMLV	Convenios cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

PARÁGRAFO PRIMERO: La ESAL se compromete a presentar la ampliación de las garantías , las cuales deberán ser allegadas a la Secretaría de Desarrollo Social, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento.

5. VALOR Y PLAZO FINAL RESULTANTE

Adicionar el plazo y valor del convenio: el plazo de ejecución del convenio se adiciona hasta 31 de diciembre de 2024 y el valor contrato se adiciona la suma de CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUNTA PESOS M/CTE **$ 110.976.050**

Modificar la CLAUSULA SEGUNDA PLAZO: El plazo de ejecución será hasta 31 de diciembre de 2024.

Modificar la CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS :
Adicionar 2 obligaciones especificar al Numeral 6 , que a continuación se relacionan.

6.1. Brindar acompañamiento técnico y logístico para el desarrollo de una mesa de cierre departamental de participación de las víctimas del conflicto armado interno con el objetivo de Revisión de los compromisos adquiridos para el presente año y elaboración de un plan de trabajo para 2025.
6.2. Brindar acompañamiento técnico y logístico para el desarrollo de dos actividades de bienestar derivadas del desarrollo de la mesa departamental de participación de las víctimas del conflicto armado interno.

Alistamiento

1. Presentar al supervisor del convenio un plan de trabajo una vez se perfeccione el convenio para la coordinación de acciones
2. Presentar al supervisor del convenio las hojas de vida del talento humano que ejecutará el aporte de contrapartida
3. Presentar un cronograma con las fechas y actividades que va a realizar durante la ejecución del convenio
4. Presentar al supervisor del convenio la propuesta metodológica de sistematización de la experiencia del convenio.
5. Presentar un plan de comunicàciones y publicaciones de piezas graficas

Obligaciones del componente 1

6. Brindar acompañamiento técnico y logístico para el desarrollo de la mesa departamental de participación de las víctimas del conflicto armado interno. (El apoyo logístico comprenderá los ítems del presupuestos y a los documentos adicionales, complementarios o modificatorios)
 6.1. Brindar acompañamiento técnico y logístico para el desarrollo de una mesa de cierre departamental de participación de las víctimas del conflicto armado interno con el objetivo de Revisión de los compromisos adquiridos para el presente año y elaboración de un plan de trabajo para 2025.
 6.2. Brindar acompañamiento técnico y logístico para el desarrollo de dos actividades de bienestar derivadas del desarrollo de la mesa departamental de participación de las víctimas del conflicto armado interno.
7. Brindar a los miembros de la mesa las garantías de participación estipuladas en la resolución 1668 de 2020 de acuerdo con la tabla de valores adoptada por el Departamento (Art 60. Resolución 1668 de 2020).
8. Brindar asesoría profesional especializada para el análisis de situación de las víctimas en situación irregular de residencia en el departamento.
9. Presentar las actas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas del plenario de la mesa departamental de víctimas.

Obligaciones del componente 2

10. Brindar acompañamiento técnico y logístico para el desarrollo de actividades dirigidas a dinamizar el acceso a oferta institucional hacia la población de hogares en pobreza y pobreza extrema en el departamento. (El apoyo logístico comprenderá lo items del anexo técnico de insumos y presupuesto)
11. Brindar asesoría profesional especializada para el seguimiento a la implementación del documento Marco de Lucha contra la Pobreza Extrema.
12. Realizar dos eventos tipo ferias de servicios institucionales para acercar oferta de servicios disponible y brindar información, orientación y atención a la población pobre y vulnerable.
13. Realizar dos eventos tipo mercados locales para extender y diversificar la oferta a otros productos que son de necesidad e interés para los hogares del departamento.
14. Coordinar la realización de un espacio para la integración, socialización e inicio de la estrategia Colombia sin hambre.
15. Brindar asistencia técnica, operativa y logística para la formulación del Plan Comunitario y construcción de competencias de identidad cultural.
16. Coordinar la realización de espacios para el establecimiento de acuerdos, compromisos y estrategias entre los diferentes actores institucionales tendientes a implementar acciones articuladas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa Renta Ciudadana y en beneficio de las personas y los hogares vinculados.
17. Implementar acciones para el reconocimiento del liderazgo de los representantes de la base comunitaria del programa.
18. Presentar un informe técnico y financiero final que dé cuenta del 50% de la ejecución del convenio

CIERRE

19. Presentar el documento de sistematización de la experiencia de acuerdo con la propuesta metodológica.
20. Presentar un informe técnico y financiero final que de cuenta del 100% de la ejecución del convenio
21. Presentar un informe con los respectivos soportes que de cuenta el aporte total de la contrapartida
22. Implementar un plan de divulgaciones en medios de comunicación y publicaciones de piezas graficas, como soporte la ESAL deberá presentar un informe de comunicaciones junto con los respectivos soportes en las condiciones que determine el supervisor del convenio.

Modificar la CLAUSULA SEPTIMA VALOR Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto oficial del presente Convenio correspondiera a la sumatoria del valor del aporte de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el aporte de ESAL

APORTE INICIAL DEL DEPARTAMENTO: DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MCTE **($222.272.117)**
APORTE ADICIÓN DEL DEPARTAMENTO : CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUNTA PESOS M/CTE $ 110.976.050
APORTE ESAL: SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE **($ 66.681.635)**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MNILLONES NOVECIENTOS VEINTY NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 399.929.802)

TIPO DE APORTE	VALOR
Aporte del Departamento inicial	$ 222.272.117
Aporte adicional del departamento	$ 110.976.050
Aporte de la ESAL	$ 66.681.635
Valor total de convenio:	$ 399.929.802

LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del convenio de la siguiente manera:

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la ESAL o quien se encuentre debidamente facultado:

Pago	Etapa	Descripción	Valor del aporte GOBERNACIÓN
1	Alistamiento	Se realizará un primer desembolsocontra el alistamiento. Los soportes serán los documentos descritos en las obligaciones Específicas del estudio previo: 1.Presentar al supervisor del convenio un plan de trabajo una vez se perfeccione el convenio para la coordinación de acciones 2.Presentar al supervisor del convenio las hojas de vida del talento humano que ejecutará el aporte de contrapartida 3.Presentar un cronograma con las fechas y actividades que va a realizar durante la ejecución del convenio 4.Presentar al supervisor del convenio la propuesta metodológica de sistematización de la	40% DEL VALOR INICIALMENTE APORTADO POR EL DEPARTAMENTO

		experiencia del convenio. 5.Presentar un plan de comunicaciones y publicaciones de piezas graficas	
2	Ejecución del 50% del convenio	Se realizará un segundo desembolso contra la ejecución presupuestal del 50%. La ESAL deberá aportar el respectivo informe técnico y financiero junto con la entregade evidencias que den cuenta del cumplimiento del 50% de la ejecución del convenio y de las obligaciones descritas en el estudio previo, para tal fin la ESAL deberá presentar un informe técnico y financiero parcial que dé cuenta del 50% de la ejecución del convenio	40% DEL VALOR INICIALMENTE APORTADO POR EL DEPARTAMENTO
3	Ejecución del 100% del convenio y cierre	La ESAL deberá aportar el respectivo informe y la entrega de evidencias que den cuenta del cumplimiento del 100% de la ejecución presupuestal y las obligaciones específicas de acuerdo a lo planteado , incluyendo las relacionadas en el cierre : Presentar el documento de sistematización de la experiencia de acuerdo con la propuesta metodológica. Presentar un informe técnico y financiero final que de cuenta del 100% de la ejecución del convenio Presentar un informe con los respectivos soportes que de cuenta el aporte total de la contrapartida Implementar un plan de	20% DEL VALOR INICIALMENTE APORTADO POR EL DEPARTAMENTO

		divulgaciones en medios de comunicación y publicaciones de piezas graficas, como soporte la ESAL deberá presentar un informe de comunicaciones junto con los respectivos soportes en las condiciones que determine el supervisor del convenio.	
Total general			**100%** DEL VALOR INICIALMENTE APORTADO POR EL DEPARTAMENTO

Pago	**Etapa**	**Descripción**	**Valor del aporte GOBERNACIÓN**
4	ADICIÓN	Se realizará un cuarto desembolso contra la ejecución de los ítems descritos en el presupuesto de la adición. La ESAL deberá presentar un informe técnico, un informe financiero , listas de asistencias y registros fotográficos detallado que dén cuenta de la ejecución de la cuarta mesa departamental de San Andrés ante la entidad territorial e instituciones departamentales del SNARIV, junto con dos actividades de fortalecimiento de bienestar de acuerdo a lo descrito en el presupuesto de la adición.	100% DEL VALOR DE LA ADICIÓN

APORTE DE LA ESAL:
APORTE ESAL: SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE **($ 66.681.635)**
QUE PODRAN DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE FORMA:

APORTE DE LA ESAL	**$**	**66.681.635**
Honorarios profesionales (70%)	$	46.677.145

Plan de medios (25%)	$	16.670.409
Materiales de consumo inmediato (5%)	$	3.334.082
TOTAL	**$**	**66.681.635**

PARAGRAFO PRIMERO: Los porcentajes de los rubros podrán ser modificados si la ejecución del convenio así lo requiere en virtud del principio de autonomía de las partes, presentando la respectiva justificación y la aprobación de la supervisora del convenio.

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General

JOHANA WILCHES DIMAS
Secretaria Desarrollo Social

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GJ-12
	ADICION 001 AL CONVENIO	Versión: 02	Página 1 de 1

NUMERO DE CONTRATO	**ADICION No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No CO1.PCCNTR.6454458**
ESAL	**FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA NIT:** 900848765-0
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIA"
VALOR INICIAL	**VALOR TOTAL:** DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 288.953.753) **APORTE DEL DEPARTAMENTO:** DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MCTE ($222.272.117) APORT ESAL: SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 66.681.635) **399.929.802**
PLAZO INICIAL	**5 MESES**
VALOR RESULTANTE	EL DEPARTAMENTO REALIZARÁ UN APORTE ADICIONAL DE CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUNETA PESOS **M/CTE ($ $ 110.976.050)** MCTE, quedando el valor resultante así: VALOR TOTAL: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 399.929.802) APORTE DEL DEPARTAMENTO: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($333.248.167) APORT ESAL: SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 66.681.635)
PLAZO RESULTANTE	**5 MESES Y 28 DÍAS** **QUEDANDO EL PLAZO RESULTANTE HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

Entre los suscritos, a saber, JOSE NORRELL MITCHELL NELSON , en calidad de SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, posesionado mediante decreto No. 0321 del 12 de julio de 2024, posesionado mediante acta N° 052 del 12 de julio de 2024, y, facultado por el decreto departamental 0299 del (27) de Junio de 2024, la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, quien para los efectos de este modificatorio, se denomina EL DEPARTAMENTO, y por la otra, el señor EDWIN NOEL JAIMES JIMENEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.241.670, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA identificada con el NIT 900848765-0 hemos convenido en suscribir la siguiente ACTA DE MODIFICACIÓN al CONVENIO N° **CO1.PCCNTR.6454458 de 2024** , que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. 1) Que las partes suscribieron a través de la plataforma SECOP II el convenio de asociación No **CO1.PCCNTR.6454458 con plazo inicial de 5 meses , por valor total de** DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 288.953.753),distribuidos en los siguientes aportes :

APORTE DEL DEPARTAMENTO: DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MCTE ($222.272.117)

APORT ESAL: SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 66.681.635)

2) Que actualmente el convenio se encuentra próximo a finalizar. No obstante, las circunstancias relacionadas la justificación de adición , se requiere prorrogar el plazo hasta 31 de diciembre de 2024. 3) CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUNETA PESOS **M/CTE ($ 110.976.050)**, quedando el valor resultante así:

VALOR TOTAL: VALOR TOTAL: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 399.929.802)APORTE DEL DEPARTAMENTO: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($333.248.167) APORT ESAL: SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 66.681.635) y un plazo que quedó establecido en CINCO (5) meses y VEINTIOCHO (28) días quedando prorrogado hasta 31 de diciembre de 2024. 5) Que el acto de adición contractual 01 se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ De 2024 por la suma de $ **110.976.050** expedido por el Jefe de Presupuesto. 6) En virtud de lo expuesto, dentro del equipo requerido por la Secretaria General de la Gobernación Departamental, para la ejecución de las actividades a su cargo, estimó la necesidad de adicionar en valor y plazo del convenio referenciado. 7) Que la adición en valor y plazo al contrato, implica una modificación al plazo de ejecución , a las obligaciones especificas para que se ajuste a los propósitos del presente negocio jurídico. **CLAUSULA PRIMERA:** ADICIONESE el termino de ejecución del contrato en 28 días , lo que implica que la duración total será de 5 meses y 28 días . **CLAUSULA SEGUNDA:** ADICIONESE el valor del presente contrato en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUNETA PESOS **M/CTE ($ 110.976.050)**, lo que implica que el valor total del contrato quedará así: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 399.929.802)APORTE DEL DEPARTAMENTO: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($333.248.167) APORT ESAL: SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 66.681.635)) **CLAUSULA TERCERA:** La presente adición, implica una modificación a la forma de pago, quedando así:

El presupuesto oficial del presente Convenio correspondiera a la sumatoria del valor del aporte de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el aporte de ESAL

APORTE INICIAL DEL DEPARTAMENTO: DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MCTE **($222.272.117)**
APORTE ADICIÓN DEL DEPARTAMENTO : CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUNETA PESOS **M/CTE ($ 110.976.050) APORTE ESAL:** SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE **($ 66.681.635)**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE PESOS M/CTE ($ 399.929.802)

TIPO DE APORTE	VALOR
Aporte del Departamento inicial	$ 222.272.117
Aporte adicional del departamento	$ **110.976.050**
Aporte de la ESAL	$ 66.681.635
Valor total de convenio:	$ 399.929.802

LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del convenio de la siguiente manera:
El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la ESAL o quien se encuentre debidamente facultado:

Pago	Etapa	Descripción	Valor del aporte GOBERNACIÓN
1	Alistamiento	Se realizará un primer desembolso contra el alistamiento. Los soportes serán los documentos descritos en las obligaciones Específicas del estudio previo: 1.Presentar al supervisor del convenio un plan de trabajo una vez se perfeccione el convenio para la coordinación de acciones 2.Presentar al supervisor del convenio las hojas de vida del talento humano que ejecutará el aporte de contrapartida 3.Presentar un cronograma con las fechas y actividades que va a realizar durante la ejecución del convenio 4.Presentar al supervisor del convenio la propuesta metodológica de sistematización de la experiencia del convenio. 5.Presentar un plan de comunicaciones y publicaciones de piezas graficas	40% DEL VALOR INICIALMENTE APORTADO POR EL DEPARTAMENTO
2	Ejecución del 50% del convenio	Se realizará un segundo desembolso contra la ejecución presupuestal del 50%. La ESAL deberá aportar el respectivo informe técnico y financiero junto con la entrega de evidencias que den cuenta del cumplimiento del 50% de la ejecución del convenio y de las obligaciones descritas en el estudio previo, para tal fin la ESAL deberá presentar un informe técnico y financiero parcial que dé cuenta del 50% de la ejecución del convenio	40% DEL VALOR INICIALMENTE APORTADO POR EL DEPARTAMENTO
3	Ejecución del 100% del convenio y cierre	La ESAL deberá aportar el respectivo informe y la entrega de evidencias que den cuenta del cumplimiento del 100% de la ejecución presupuestal y las obligaciones específicas de acuerdo a	20% DEL VALOR INICIALMENTE APORTADO POR EL DEPARTAMENTO

		lo planteado , incluyendo las relacionadas en el cierre : Presentar el documento de sistematización de la experiencia de acuerdo con la propuesta metodológica. Presentar un informe técnico y financiero final que de cuenta del 100% de la ejecución del convenio Presentar un informe con los respectivos soportes que de cuenta el aporte total de la contrapartida Implementar un plan de divulgaciones en medios de comunicación y publicaciones de piezas graficas, como soporte la ESAL deberá presentar un informe de comunicaciones junto con los respectivos soportes en las condiciones que determine el supervisor del convenio.	
Total general			**100%** DEL VALOR INICIALMENTE APORTADO POR EL DEPARTAMENTO

Pago	**Etapa**	**Descripción**	**Valor del aporte GOBERNACIÓN**
4	ADICIÓN	Se realizará un cuarto desembolso contra la ejecución de los ítems descritos en el presupuesto de la adición. La ESAL deberá presentar un informe técnico, un informe financiero , listas de asistencias y registros fotográficos detallado que dén cuenta de la ejecución de la cuarta mesa departamental de San Andrés ante la entidad territorial e instituciones departamentales del SNARIV, junto con dos actividades de fortalecimiento de bienestar de acuerdo a lo descrito en el presupuesto de la adición.	100% DEL VALOR DE LA ADICIÓN

APORTE DE LA ESAL:
APORTE ESAL: SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE **($ 66.681.635)**
QUE PODRAN DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE FORMA:

APORTE DE LA ESAL	**$**	**66.681.635**
Honorarios profesionales (70%)	$	46.677.145
Plan de medios (25%)	$	16.670.409
Materiales de consumo inmediato (5%)	$	3.334.082
TOTAL	**$**	**66.681.635**

PARAGRAFO PRIMERO: Los porcentajes de los rubros podrán ser modificados si la ejecución del convenio así lo requiere en virtud del principio de autonomía de las partes, presentando la respectiva justificación y la aprobación de la supervisora del convenio.

CLAUSULA CUARTA: Se adicionan las siguientes obligaciones especificas :1 Brindar acompañamiento técnico y logístico para el desarrollo de una mesa de cierre departamental de participación de las víctimas del conflicto armado interno con el objetivo de Revisión de los compromisos adquiridos para el presente año y elaboración de un plan de trabajo para 2025. 2. Brindar acompañamiento técnico y logístico para el desarrollo de dos actividades de bienestar derivadas del desarrollo de las mesa departamental de participación de las víctimas del conflicto armado interno.
Las demás cláusulas del contrato se mantienen y no sufren modificación alguna **CLÁUSULA QUINTA:** El presente documento de modificación de convenio, se suscribe por las partes y será cargado en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II. **CLAUSULA SEXTA:** Para iniciar la ejecución de la presente adición se requiere del respectivo registro presupuestal.

Se suscribe en San Andrés Islas, el 02 de diciembre de 2024.

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General

EDWIN JAIMES JIMENEZ
Representante Legal ESAL

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 6597
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 02 dic. 2024

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS,ADMINISTRATIVOS,JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA PARTICIPACION A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL. (FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA) CONT. DIRECTA

Solicitante: JOSE MITCHELL-SEC. GENERAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión		
03 - 2.3.41.9.1 - 200	2020002880014 - ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA **Recurso Propio**-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	47.937.551,00
03 - 2.3.41.18.1 - 200	2024002880076 - APOYO Y ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO REDIDENTES EN SAN ANDRES **Recurso Propio**-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	52.001.683,00
03 - 2.3.41.18.2 - 201	2024002880076 - APOYO Y ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO REDIDENTES EN SAN ANDRES **Recurso Propio**-Libre Destinación RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	10.856.816,00
	TOTAL CERTIFICADO	110.796.050,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: AMAYA